RESOLUCIÓN No.0801
(16 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CHIQ-011-2023; CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES"

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Secretaria de Infraestructura y Valorización, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo es el **"MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES"**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($324.258.243,51) M/CTE.**, INCLUIDO AIU, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el presupuesto oficial se determinó de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023001004 del 21 de junio de 2023, expedido por la Dirección de Tesorería y Presupuesto.

Que el Municipio de Chiquinquirá, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

Que durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas de forma oportuna por la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en atención a que el presupuesto del presente proceso se encontraba dentro del rango establecido en dicha norma, el mismo era susceptible de ser limitado a Mipymes, tal como se indicó en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención.

Que se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, cuatro (4) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes, las cuales se describen a continuación:

Solicitudes de limitación a Mipymes Municipales:

- Solicitud presentada por **SINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**, enviada el veintiséis (26) de julio de 2023 a las 1:03 p.m., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Solicitud presentada por **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**, enviada el día veinticuatro (24) de julio de 2023 a las 8:11 a.m., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Solicitudes de limitación a Mipymes Nacionales:

- Solicitud presentada por **GRUPO EMPRESARIAL OXITECNICAS SAS**, enviada el veintiuno (21) de julio de 2023 a las 2:43 p.m., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Solicitud presentada por **TORORIENTE SAS**, enviada el veintiocho (28) de julio de 2023 a las 11:03 a.m., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1082 de 2015) y teniendo en cuenta que, se presentaron dos (2) solicitudes válidas de limitación a mipymes municipales, se procedió a limitar el proceso de selección en mención a **MIPYMES MUNICIPALES.**

Que hasta el día 02 de agosto de 2023, a las 05:00 p.m. era la fecha límite para manifestar interés de participar en el presente proceso, por lo cual se presentaron las siguientes manifestaciones:

MANIFESTACIONES DE INTERÉS
VISUAR SAS
INGENIERIA RH S.A.S.
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
SU MANO DERECHA SAS
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS

Protechnia SAS
OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE
GRUPO URBEIN SAS
MHD S.A.S
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA
JB
ARGAL INGENIERIA LTDA
SPACAS
G&D INGENIERIA
INCIGE INGENIERIA SAS
ATRIUM ARQUITECTURA INTEGRAL S A S
CONTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S
UAC SAS
MACROVIL S.A.S
SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S
BASA DISEÑO S.A.S
MARFIG
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
GREEN DESIGNS S.A.S
Leodegar Rafael Roys Mejia
CARLOS ARAGON
RAFAEL ARISTIDES DIAZ PIÑERES
CONSORCIO MYM/AZIMUTH
CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS
WILSON EFREN SALAZAR WILCHES
CONSORCIO PLATINO
CONSORCIO JHS - PROCESOS 2023
ARCOS 2022
CONSORCIO EDUCATIVO JC
DICOIN INGENIEROS S.A.S
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS
UNINGECOL SA
FEYMA INGENIERIA SAS
ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S
BIFROST AC INGENIERIA S.A.S
CONSORCIO VENTURA

CONSORCIO CONSTRUCCIONES MRR-2023
INNOVACION COLOMBIA SAS
JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
INSTALACIONES TM SAS
CONSORCIO SINARCO 1

Que una vez verificadas las manifestaciones de interés presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CHIQ-011-2023, se evidenció que de las cincuenta y cuatro (54) manifestaciones presentadas, solo una (1) cumplió con la calidad de mipyme municipal, correspondiendo al siguiente interesado:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS VÁLIDA	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO

Que el municipio de Chiquinquirá mediante Resolución No. 0777 de fecha 31 de julio de 2023, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CHIQ-011-2023**; cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ"**.

Que durante el término previsto en el Cronograma para formular observaciones o sugerencias al pliego de condiciones definitivo NO se presentaron observaciones al mencionado documento.

Que el día 04 de agosto de 2023, siendo las 04:00 p.m., se llevó a cabo el cierre de ofertas dentro del proceso de la referencia en la plataforma de contratación SECOP II, a través de la cual recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
JAMA CHIQ-011-2023	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO	Oferta en evaluación	4/08/2023 12:20 AM	324.248.305,91 COP

Que el día diez (10) de agosto de 2023 se publicó en la plataforma de contratación SECOP II, el informe de evaluación preliminar mediante el cual se le solicitó al oferente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**, subsanar y adjuntar dentro del término según las observaciones hechas a sus ofertas, los documentos requeridos por el Comité Evaluador, para cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que el proponente en mención, aportó dentro del término legal establecido a través del portal de contratación SECOP II, los documentos solicitados por parte del Comité Evaluador para subsanar su oferta.

Que una vez realizada nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por el oferente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**, el Comité Evaluador determinó que la misma se encontraba **HABILITADA**.

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a evaluar los criterios de evaluación y ponderación a la oferta presentada por el proponente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.313.313 expedida en Chiquinquirá, obteniendo un puntaje total de 79,75 puntos.

Que en atención a lo expuesto el Comité Evaluador concluyó en el informe de evaluación consolidado lo siguiente: "*El Comité Evaluador Recomienda por unanimidad al señor Alcalde Municipal, celebrar el Contrato de Obra Pública que se origine del proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ***SAMC-CHIQ-011-2023****, cuyo objeto es el* ***"MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES"****, con el proponente JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.313.313 expedida en Chiquinquirá, por un valor de* ***TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($324.248.305,90) M/CTE.*** *INCLUIDO AIU, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta que, cumple con todos los requisitos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso".*

Hechas las consideraciones anteriores, se procede a expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar al proponente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.313.313 expedida en Chiquinquirá, el contrato de Obra Púbica resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CHIQ-011-2023**; cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES"**, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($324.248.305,90) M/CTE.**, INCLUIDO AIU, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la sede administrativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

ARTÍCULO QUINTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
ERIKA G. MENDIETA C.		LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING R/L: WILMER ALFONSO PEREZ	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		